

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA****Cobro del padrón contributivo referente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica. Ejercicio 2020**

Confeccionado el padrón contributivo correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica. Habiendo estado expuesto al público por plazo de quince días a contar desde su publicación en el BOTHA número 78 de 13 de julio de 2020 sin que se hayan presentado reclamaciones. Suponiendo dicha exposición la notificación colectiva de las liquidaciones que lo integran, según dispone el apartado 3 del artículo 98 de la Norma Foral General Tributaria de Álava 6/2005, de 28 de febrero. Habiendo quedado el padrón definitivamente aprobado.

Visto el calendario tributario aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 19 de junio de 2020 incardinado en el conjunto de medidas adoptadas para paliar el impacto económico de la COVID-19.

Durante los días hábiles, comprendidos entre el 2 de noviembre de 2020 y el 2 de enero de 2021, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del presente año.

I. Plazos de pago:

A) Periodo voluntario: del 2 de noviembre de 2020 al 2 de enero de 2021.

B) Periodo ejecutivo: a partir del 3 de enero de 2021 se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos, de apremio reducido y apremio ordinario, en los plazos indicados en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

II. Lugar y forma de pago:**A) Pagos domiciliados en entidades bancarias:**

Las personas que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

B) Pagos no domiciliados:

Las personas que no tuvieran domiciliado bancariamente el pago, lo podrán solicitar en el ayuntamiento o bien efectuar el ingreso en las cuentas de recaudación municipales en las entidades financieras Banco Popular o Kutxabank.

Tratándose de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía durante el periodo voluntario de pago o durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de aquél.

En Lapuebla de Labarca, a 25 de septiembre de 2020

La Alcaldesa

MARÍA TERESA CÓRDOBA FERNÁNDEZ